

tancias de Don Doryan Eduardo Benavides Prieto contra la empresa de don Fidel Alonso Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Don Doryan Eduardo Benavides Prieto contra don Fidel Alonso Motta Valdivia, condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.406,74.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor juez don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel Alonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16556

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 824/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 824/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto de la Vega Posada contra la empresa «Montañesa de Canalizaciones, S, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Don Jacinto de la Vega Posada contra «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 6.776,30 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065082409, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor juez de refuerzo doña Catalina Pérez Noriega que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Montañesa de Canalizaciones, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16555

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 334/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 334/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON CÉSAR IBÁÑEZ LÓPEZ, DON ADRIÁN LUIS PÉREZ, DON JOSÉ ANTONIO CORTÉS DEL VALLE Y DON ÁLVARO BLANCO GARCÍA contra la empresa «PODEM Y ELI, S», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DON CÉSAR IBÁÑEZ LÓPEZ, DON ADRIÁN LUIS PÉREZ, DON JOSÉ ANTONIO CORTÉS DEL VALLE Y DON ÁLVARO BLANCO GARCÍA contra «PODEM Y ELI, S. L.» por un importe de 496,10 euros de principal más 99,22 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas en las principales entidades bancarias de esta ciudad, librándose a tal efecto los oportunos oficios

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.—El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PODEMY ELI, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/16845

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 754/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON JUAN MANUEL VALLE BELAUSTEGUI, DON RUBÉN PUENTE MARAÑÓN, DON EMILIO OBREGÓN PEREDA, DON JOSÉ FRANCISCO PEREDA MACHO, DON SERGIO REVENTÚN BORRAGÁN, DON JHON JAIRO OSORIO QUINTERO Y DON FRANCISCO LÓPEZ DE LA HOZ contra «SIDERFERRO, S», en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 754/2009 se ha acordado citar a «SIDERFERRO, SOCIEDAD LIMITADA», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/01/2010 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en calle Alta, número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-